



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 1 - Ciudad de México, lunes 2 de enero de 2023](#)

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Declaratoria de causa de utilidad pública relativa a 185,387.31 m2 (ciento ochenta y cinco mil trescientos ochenta y siete punto treinta y un metros cuadrados), correspondientes a 10 (diez) inmuebles de propiedad privada en los municipios de Tulum y Felipe Carrillo Puerto en el Estado de Quintana Roo, que serán destinados para la construcción de obras de infraestructura pública relacionadas con el Proyecto Tren Maya.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 21.

Se declara de utilidad pública el desarrollo del Proyecto Tren Maya, en los municipios de Tulum y Felipe Carrillo Puerto en el estado de Quintana Roo, que se materializará en la construcción de obras de infraestructura pública sobre 10 (diez) inmuebles de propiedad privada que suman una superficie total de 185,387.31 m2 (ciento ochenta y cinco mil trescientos ochenta y siete punto treinta y un metros cuadrados), detallados a continuación, requeridos para la construcción de dicha obra de infraestructura pública.

Los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación o de la segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria, para manifestar ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, lo que a su derecho e interés convenga y presenten las pruebas que estimen pertinentes.

Previo convenio con los propietarios de los predios involucrados en la presente Declaratoria, procédase a la ocupación inmediata de los mismos, de conformidad con el artículo 9 Bis fracción III de la Ley de Expropiación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 26.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de



\$19.4715 M.N. (diecinueve pesos con cuatro mil setecientos quince diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Fiscalía General de la República. Acuerdo A/OM/007/2022, mediante el cual se modifica el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 27.

Acuerdo por el que se **modifican** los anexos 2, 3, 6 y 7 del “Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2022”, expedido a través del “Acuerdo A/OM/001/2022 mediante el cual se publica la estructura ocupacional de la Fiscalía General de la República y se expide el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2022”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2022; , así como sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 27 de abril de 2022 y el 16 de agosto de 2022.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación integral a las Normas para la Operación y Funcionamiento del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 60.

Acuerdo por el que se aprueba la **modificación** integral a las Normas para la Operación y Funcionamiento del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme al documento anexo que forma parte del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo y su anexo pueden ser consultados en las direcciones electrónicas siguientes:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-14-12-2022.09.zip>

Contenido del archivo .zip:

ACT-PUB-14-12-2022.09

Anexo Único Acuerdo ACT-PUB-14-12-2022.09 Normas Control Interno



www.dof.gob.mx/2022/INAI/ACT-PUB-14-12-2022-09.zip

El Acuerdo con las respectivas modificaciones, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el catorce de diciembre de dos mil veintidós.

Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la ampliación de suspensión de los plazos y términos para los trámites que se gestionan en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), al día 29 de noviembre de 2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 63.

Acuerdo por el que se aprueba suspender plazos y términos, de forma retroactiva, en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normativa aplicable, que se tramitan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 29 de noviembre de 2022.

El Acuerdo puede ser consultado en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-07-12-2022.06.pdf>

www.dof.gob.mx/2022/INAI/ACT-PUB-07-12-2022-06.pdf

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y será aplicable con efectos retroactivos el día 29 de noviembre de 2022, en términos del presente Acuerdo.

Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el siete de diciembre de dos mil veintidós.